Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 0178- 2021- MDC

Catacaos, 13 de Agosto de 2021

VISTO:

El requerimiento N°050-2021-MDC-GSPM de fecha 07 de junio del 2021 emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, el informe N°385-2021-MDC-ING.MESA-SGUEI/GDURI de fecha 21 de Julio del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe N°689-2021-MDC-ING.EARG/GDURI de fecha 22 de Julio del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el informe N°088-2021-MDC-GSPM de fecha 27 de Julio del 2021 emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, el Memorándum N°1753-2021-MDC/GA de fecha 30 de Julio del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°0787-2021-GPyP/MDC de fecha 10 de Agosto del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°000334-2021/MDC.GAJ de fecha 13 de Agosto del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, requerimiento N°050-2021-MDC-GSPM de fecha 07 de junio del 2021 emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, indica que mediante el requerimiento N°010-2021-MDC-GSPM-STYCV de fecha 07 de junio del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial, solicita se gestione la reparación de semáforos referidos, a fin de evitar cualquier dificultad con el tránsito vehicular y peatonal.

Que, el informe N°385-2021-MDC-ING.MESA-SGUEI/GDURI de fecha 21 de Julio del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, indica que mediante el Requerimiento N°010-2021-GSPM-STYCV emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, solicita la reparación de semáforos en intersección carretera Catacaos a Piura y Av. Ramón castilla (ref. Canchas gemelas), indicando que dichos semáforos se encuentran inoperativos. Así mismo alcanza el Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA SEMAFORIZACIÓN EN LA CARRETERA CATACAOS – SECHURA INTERSECCIÓN AV. RAMÓN CASTILLA EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – PIURA"**, con un valor referencial de S/14,200.62 (Catorce Mil Doscientos con 62/100 soles), con un plazo de ejecución de siete (07) días calendario, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta (por contrata), el cual tendrá como metas físicas las siguientes: a) Suministro e Instalación de Tarjeta Electrónica inteligente controladora de semáforo, b) reparación de ópticas de semáforo LED, c) suministro e instalación montaje de conductor eléctrico para interconexión de semáforos, d) mejoramiento de acometida averiada de conductor de Enosa.

Que, el informe N°689-2021-MDC-ING.EARG/GDURI de fecha 22 de Julio del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, solicita la emisión del acto resolutivo que apruebe el Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA SEMAFORIZACIÓN EN LA CARRETERA CATACAOS – SECHURA INTERSECCIÓN AV. RAMÓN CASTILLA EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – PIURA".**

Que, el informe N°088-2021-MDC-GSPM de fecha 27 de Julio del 2021 emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, solicita la disponibilidad presupuestal del expediente técnico en mención, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, el Memorándum N°1753-2021-MDC/GA de fecha 30 de Julio del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, solicita Disponibilidad Presupuestal por concepto de expediente técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA SEMAFORIZACIÓN EN LA CARRETERA CATACAOS – SECHURA INTERSECCIÓN AV. RAMÓN CASTILLA EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – PIURA"**, por el importe de S/14,200.62 (Catorce Mil Doscientos con 62/100 soles). Así mismo recomienda tener en cuenta la ley n°31084 – Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.

Que, el informe N°0787-2021-GPyP/MDC de fecha 10 de Agosto del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe N°722-2021-MDC-SGP de fecha 10 de Agosto del 2021, otorga la Disponibilidad y Certificación Presupuestal de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA SEMAFORIZACIÓN EN LA CARRETERA CATACAOS – SECHURA INTERSECCIÓN AV. RAMÓN CASTILLA EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – PIURA"**, por el monto de S/14,200.62 (Catorce Mil Doscientos con 62/100 soles), mediante la cadena funcional de la Certificación Presupuestal del Gasto: SEC FUN: 0031 Mantenimiento de Obras, Rubro: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES / T.R:K, CERTIFICACIÓN N°: 0000000484.

Que, el Informe N°000334-2021/MDC.GAJ de fecha 13 de Agosto de 2021, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado **Decreto Supremo N° 082-2019-EF; se ha previsto que: Artículo 5°: Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión: 5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.**

Que frente a ello es que de la revisión del caso concreto se ha previsto en la presente contratación por la suma de S/14,200.62 (Catorce Mil Doscientos con 62/100 soles); es bajo ese contexto que dicho monto no supera la cantidad de s/35,200.00 (Treinta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 soles); por lo que en tal sentido deberá ser considerado un servicio en donde las normas de contrataciones (Ley y Reglamento) no se aplican; pero si pueden ser Fiscalizadas por el OSCE; tal como lo señala el Artículo precedentemente citado.

Que frente a ello es de señalarse que para toda contratación es esencial la Disponibilidad y Certificación Presupuestal; tal como lo exige el Decreto Legislativo 1440; que Deroga el Texto Único Ordenado de la Ley 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y que ha señalado **41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.**

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA SEMAFORIZACIÓN EN LA CARRETERA CATACAOS – SECHURA INTERSECCIÓN AV. RAMÓN CASTILLA EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – PIURA"**, ello por el monto de S/14,200.62 (Catorce Mil Doscientos con 62/100 soles).

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
C.P.C. M. Ricardo Vásquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL